ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990

TESTIMONIO

B 010924283

PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO VEINTINUEVE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 4 de marzo de 1999, ante mí, Escribana Autorizante, COMPARECE: **Francisco Américo TREUER**, argentino, Documento Nacional de Identidad 4.384.591, casado, domiciliado en Callao 468, piso 6 de esta Ciudad, mayor de edad, capaz para este acto y de mi conocimiento, doy fe.- **Y DICE:** 1) Que por escritura pública número 345 de fecha 28 de diciembre de 1994, pasada ante la Escribana de esta Ciudad, Liliana B. PIÑEYRO al folio 1058 del Registro 1124 a su cargo, la **OBRA SOCIAL del PERSONAL de la CONSTRUCCION** le otorgó un **PODER GENERAL JUDICIAL**, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, y en fotocopia agrego.- 2) Que viene por la presente a **SUSTITUIR PARCIALMENTE** el citado poder a favor del Dr. **OSVALDO SEGUNDO CORVALAN** para que en nombre y representación de la **"OBRA SOCIAL del PERSONAL de la CONSTRUCCION"** lo desempeñe con las facultades que a él le fueron conferidas y que específicamente sustituye, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes: "FOLIO 1058.- PRIMER TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO.-En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro yo, la Escribana Autorizante, me constituyo en la sede de la Obra Social del Per-

B 010924283

sonal de la Construcción,...hallándose presente el señor Gerardo Alberto MARTINEZ,.....como de que concurre a este acto en el carácter que inviste de Presidente del Consejo Directivo de la OBRA SOCIAL del PERSONAL de la CONSTRUCCION todo lo que acredita:....y en tal virtud....el compareciente.... DICE: Que confiere PODER GENERAL JUDICIAL a favor del doctor **Francisco Américo TREUER**, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.384 .591 para que en su nombre y representación intervenga en todos y cada uno de los asuntos, gestiones o causas que en la actualidad tenga pendiente o en adelante se le suscite, ya sea como actor o demandado de cualquier índole, fuero o jurisdicción de carácter judicial.- Al efecto lo autoriza para presentarse ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores que correspondan, con escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de justificativos, con facultad de intervenir en toda clase de incidentes,interponer todos los recursos legales, renunciar, poner y absolver posiciones, o haciéndolas absolver, prorrogar y declinar de jurisdicción, iniciar y proseguir toda clase de demandas, contestar las que tenga promovidas o promueva, reconvenir, desistir, apelar, tachar, recusar,.... rechazar protestos y protestas, deducir excepciones, pedir embargos preventivos, definitivos, inhibiciones y sus levan-

tamientos, desalojos y lanzamientos de inquilinos, ocupantes, o intrusos con el auxilio de la fuerza pública en caso necesario, prestar juramentos y cauciones, incluso juratorias, presentar y tachar testigos, decir de nulidad, pedir verificación de créditos, cotejos y comprobaciones de letras y firmas, asistir a juicios y comparendos verbales y a toda clase de audiencias, labrar actas, producir informaciones de cualquier naturaleza, nombrar martilleros y administradores, pedir la quiebra y concurso civil de sus deudores, someter los juicios al fallo de árbitros, juris o amigables componedores, con designación de terceros para el caso de discordia, transar,, otorgar escrituras públicas y las suscriba, intimaciones y notificaciones, reconocer herederos y créditos, pedir el libramiento de exhortos e inscripciones, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios, fijar el monto de los mismos, aceptar o rechazar liquidaciones, practicar o hacer practicar cuentas particionarias o de adjudicación de bienes, recibir y tomar la posesión de los mismos, los apruebe o impugne en todo o en parte, autorizándolo para presentarse como particular damnificado en los términos del artículo 87 del Código Penal, realizando gestiones extrajudiciales previas y finalmente para practicar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren necesarios a la naturaleza de este

B 010924284

mandato que podrá sustituir.- LEIDA...ante mí, doy fe.- GERARDO ALBERTO MARTINEZ... ante mí: LILIANA PIÑEYRO.- CONCUERDA con su matriz que pasó por ante mí al folio número 1058, del Registro número 1124 de la Capital Federal a mi cargo, doy fe.- PARA EL APODERADO expido este PRIMER TESTIMONIO...en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Hay un sello, Liliana B. Piñeyro, Mat. 2251, Escribana.- Hay una firma.".- **Es COPIA FIEL** en la parte pertinente, de su original que tengo a la vista, doy fe.- Y el compareciente **DICE: QUE SUSTITUYE el poder preinserto a favor del Dr. OSVALDO SEGUNDO CORVALAN** para que en nombre y representación de la **OBRA SOCIAL del PERSONAL de la CONSTRUCCION** ejecute en forma indistinta, todos los actos y haga uso de todas las facultades indicadas y transcriptas del poder precedente que se dan por reproducidas en este lugar, quedando vedada la posibilidad de sustituir otra vez el mismo.- Al aquí firmante le subsisten plenamente las facultades sustituídas pudiendo intervenir en cualquier momento y circunstancia conforme a las premisas que emanan del artículo 1925 y concordantes del Código Civil.- **LEIDA Y RATIFICADA**, la firma el compareciente por ante mí, doy fe.- **F.TREUER.- Está mi sello MANZANO ANA.- CONCUERDA** con su escritura matriz, que pasó ante mi, al folio 100 del registro 607 a mi cargo.- Para **EL MANDATARIO** expido el presente **PRIMER**

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 12.990

TESTIMONIO

B 010924285

TESTIMONIO en tres fojas numeradas correlativamente de la B 010924283 a la presente, todo lo cuál, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Absuelto
Martiz. Valle.

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

199903051076

CECF-Legalizacion Nro. 199903051076/7

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don ANA MARIA MANZANO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 003647400 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 5 de marzo de 1999

COLEGIO DE ESCRIBANOS - LEGALIZACION - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

VIOLETA NILOS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
EX CONSEJERA LEGALIZADORA

Fotocopia(s) Certificada(s) en sello Notarial Nº F 007372758

ANA MARIA MANZANO - MAT. 2398 - ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESCRIBANIA

F 007372758

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 607 de Capital Federal

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en cuatro foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, 5 de marzo de 19 99.-

ANA MARIA MANZANO - ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

199903080595

CECF-Legalizacion Nro. 199903080595/0

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del escribano don ANA MARIA MANZANO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 003649087 Serie L. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 8 de marzo de 1999

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA - LEGALIZACION

HORACIO JORGE SOFIA AGUIRRE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
EX CONSEJERO LEGALIZADOR